

Autoriza Pago por Servicios prestados para la ejecución del Segundo Componente de la "Red Regional de Seguridad Pública" a persona que indica.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 323

PUNTA ARENAS, 26 de Mayo de 2022

### VISTOS:

1. Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, del 05 de Diciembre de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D. F. L. N° 1/19.175, de 2005 (I) que fijo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Ley N°20.502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
5. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
6. La Ley N° 21.395, de 15.12.2021, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022;
7. La Resolución Exenta N° 194, de 26.02.2021, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que actualizó "Red Nacional de Seguridad Pública";
8. El Convenio de transferencia de recursos celebrados el 31 de Diciembre de 2021 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, para la ejecución del segundo componente de la Red Regional de Seguridad Pública año, 2022;
9. La Resolución Exenta N° 211, de 14.02.2022, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
10. La Resolución Exenta N° 94, de 24.02.2022, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, para la ejecución del segundo componente de la "Red Regional de Seguridad Pública" año 2022;
11. El D.S. N° 90, de 11.03.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Luz Bermúdez Sandoval;
12. La Boleta de Honorarios Electrónica del Prestador de Servicios N° 15, de 23.05.2022, de Johanna Patricia Pincheira Clark, para la ejecución del segundo componente de la "Red Regional de Seguridad Pública", por el mes de Mayo de 2022;
13. El Informe de Trabajo del mes de Mayo, de 23.05.2022 del Prestador de Servicios Johanna Patricia Pincheira Clark, para la ejecución del segundo componente de la "Red Regional de Seguridad Pública";
14. El Memo N° 27, de 24.05.2022, de la Jefa del Departamento Social de esta Delegación Presidencial Regional; y
15. Los antecedentes tenidos a la Vista,

### CONSIDERANDO:

1. Que, la Delegación Presidencial Regional es un órgano de Gobierno Interior, que tiene por misión, entre otras, promover y asegurar el debido cumplimiento de las funciones de los servicios públicos existentes en la región y de coordinar las acciones de éstos para el cumplimiento de sus objetivos y finalidades, en el marco de las prioridades definidas por el Gobierno.
2. Que, la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Subsecretaría de Prevención del Delito, con fecha 31.12.2021, suscribieron Convenio de Transferencia, para la ejecución del segundo componente de la "Red Regional de Seguridad Pública" año 2022.
3. Que, el principio de enriquecimiento sin causa, en esencia, impide a la Administración del Estado beneficiarse de la labor desarrollada por un funcionario o persona sin que medie la correspondiente retribución pecuniaria, tal como lo ha resuelto la jurisprudencia del Órgano Contralor, entre otros, en los dictámenes N°s 36.292, de 2005 y 33.067, de 2010.
4. Que, asimismo el principio retributivo, relativo a dar a cada persona lo que corresponde, y en virtud del cual existe el derecho a la respectiva contraprestación en la medida que efectivamente se haya otorgado un servicio a la Administración, ha sido identificado por Contraloría General de la República como caracterizador de la función pública, por ejemplo, en Dictámenes N°s 51.325, de 2016 y 6.973, de 1999.
5. Que, la persona individualizada en la tabla inserta en el Resuelvo, prestó efectivamente servicios, en la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, del Servicio de Gobierno Interior, en virtud del Convenio de Transferencia de la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Subsecretaría de Prevención del Delito, habiéndose desempeñado a plena satisfacción de sus jefaturas y además, encontrándose obligada a prestar servicios hasta final de mes, no obstante, la aprobación de sus convenios aún no ha sido tomada razón por Contraloría General de la República, encontrándose actualmente en trámite.
6. Que, de acuerdo a todos los principios del actuar administrativo antes mencionados, no es posible que la Administración se exima del pago por servicios efectivamente prestados, aun cuando se trate de contrataciones que no han concluido totalmente su tramitación, como refieren los dictámenes antes señalados.

### RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el pago en virtud de los servicios prestados durante el mes de Mayo de 2022, a la persona individualizada en la siguiente planilla:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN SEGUNDO COMPONENTE DE LA "RED REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"				
Nombre Prestador	Rut	Servicios	Profesión	Honorarios mes de Mayo 2022
Johanna Patricia Pincheira Clark	13.497.661-6	Profesional de Apoyo	Trabajadora Social	\$ 2.093.500
				\$ 2.093.500

**2. DÉJASE CONSTANCIA** que los gastos efectuados se imputarán al Presupuesto vigente de la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, en virtud del Convenio de Transferencia de la Subsecretaría de Prevención del Delito – "Red Regional de Seguridad Pública" y la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de acuerdo a los Ítems presupuestarios año 2022.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (Fdo.).**



Luz Andrea Bermúdez Sandoval  
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y  
de la Antártica Chilena



27/05/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** k9qqJMj431ItILPg6w2QQw==

RBR/eps

ID DOC : 19555041

Distribución:

1. Nataly Marcela Andrade Huentelican (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
2. COORDINADORA SEGURIDAD PÚBLICA
3. Cecilia Muñoz Balcazar (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Social)
4. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
5. Pamela del Rosario Diaz Vazquez (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
6. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS